



Agència
per a la Qualitat
del Sistema Universitari
de **Catalunya**

www.aqu.cat

El seguimiento de lo programas de doctorado

Josep Manel Torres
Coordinador del Área de Evaluación de la Calidad

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de Noviembre de 2015



RD 1393/2007

Artículo 24. Verificación y acreditación.

1. Una vez elaborados los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales, deberán ser verificados por el Consejo de Universidades de acuerdo con las normas establecidas en el presente Capítulo.

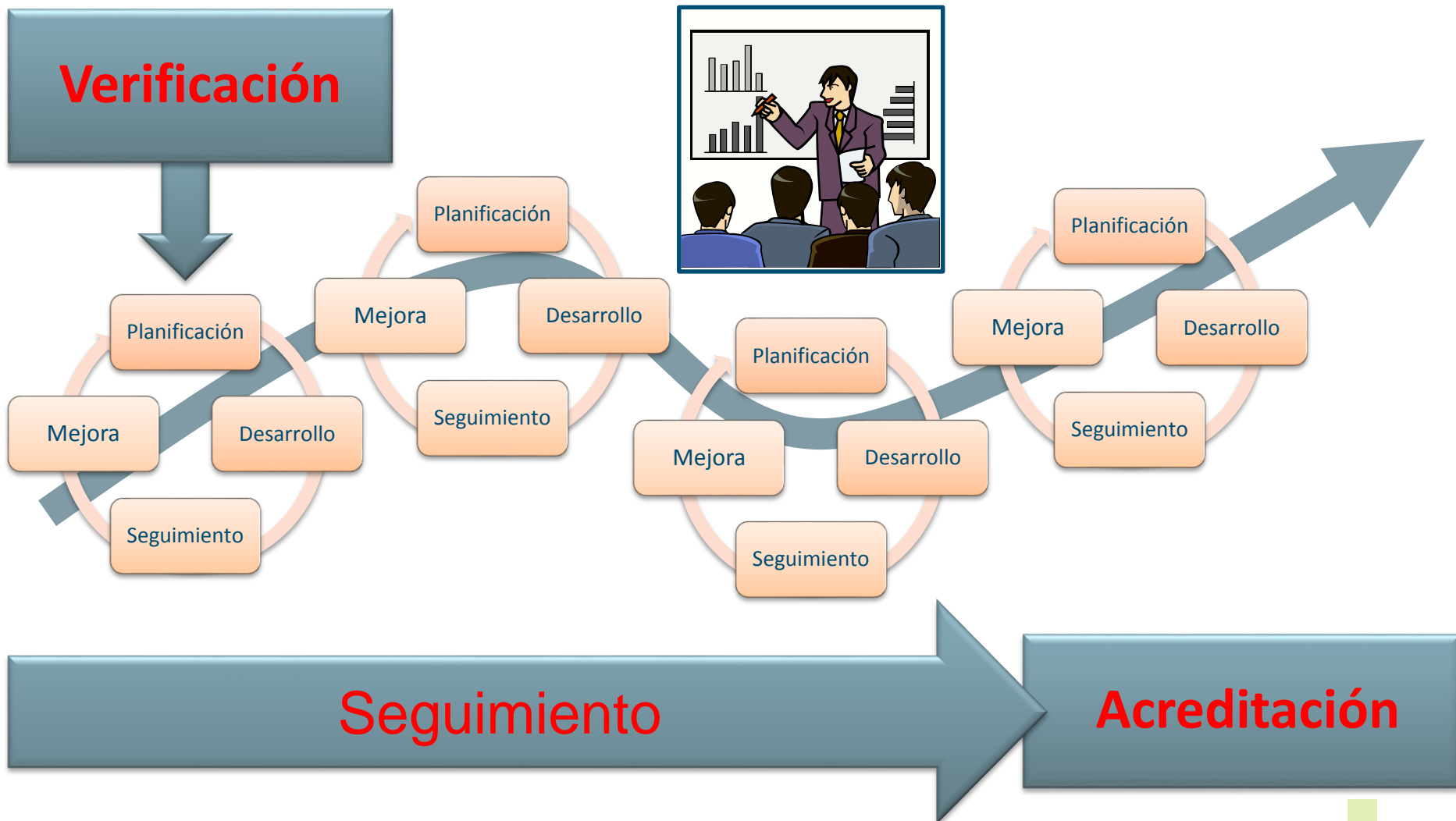
2. *Antes del transcurso de seis años a contar desde la fecha de su verificación inicial o desde la de su última acreditación, los títulos universitarios oficiales de Grado y Doctorado, deberán haber renovado su acreditación de acuerdo con el procedimiento y plazos que las Comunidades Autónomas establezcan en relación con las universidades de su ámbito competencial, en el marco de lo dispuesto en el artículo 27. Asimismo, los títulos de Máster deberán someterse al indicado procedimiento antes del transcurso de cuatro años.*

3. *A estos efectos la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y los órganos de evaluación que la Ley de las Comunidades Autónomas determinen y que cumplan con los criterios y estándares de calidad establecidos por la Comisión Europea mediante la superación de una evaluación externa que les permita ser miembros de pleno derecho de la Asociación Europea para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (European Association for Quality Assurance in Higher Education) –ENQA– y estar inscritas en el Registro Europeo de Agencias de Calidad –EQAR– establecerán conjuntamente los protocolos de evaluación necesarios para la verificación y acreditación de acuerdo con estándares internacionales de calidad y conforme a lo dispuesto en este real decreto.*

RD 99/2011

Artículo 10. Verificación, seguimiento y renovación de la acreditación de los Programas de doctorado.

1. Los programas de doctorado conducentes a la obtención del título oficial de Doctor deberán ser verificados por el Consejo de Universidades y autorizados por las correspondientes Comunidades Autónomas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, con las particularidades a que se refiere el presente real decreto.
2. A efectos de su verificación los programas de doctorado se ajustarán a la memoria que figura como Anexo I del presente real decreto.
3. Los programas de doctorado deberán someterse a un **procedimiento de evaluación cada seis años** a efectos de la renovación de la acreditación a que se refiere el artículo 24 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.
4. Para garantizar la calidad del doctorado y el correcto desarrollo de la formación doctoral la universidad deberá justificar la existencia de equipos investigadores solventes y experimentados en el ámbito correspondiente.
5. De acuerdo con lo establecido en el **Anexo II, los criterios de evaluación para la verificación y acreditación de los programas de doctorado tendrán en cuenta el porcentaje de investigadores con experiencia acreditada, los proyectos competitivos en que participan, las publicaciones recientes y la financiación disponible para los doctorandos.** Asimismo se valorará el **grado de internacionalización de los doctorados**, con especial atención a la existencia de redes, la participación de profesores y estudiantes internacionales, la movilidad de profesores y estudiantes, y los resultados tales como **cotutelas, menciones europeas e internacionales, publicaciones conjuntas con investigadores extranjeros**, organización de seminarios internacionales, o cualquier otro criterio que se determine al respecto.





Criterios de verificación

A partir del Anexo II del REAL DECRETO 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado; se destacan los siguientes aspectos:

REFERENTE AL PROGRAMA:

- Existencia de un SGIC para la gestión de los programa de doctorado.
- Alta internacionalización del programa (estudiantes, profesorado, ...)
- Mecanismos claros para el reconocimiento al profesorado de su dedicación a la dirección de tesis.
- Ocupabilidad de los estudiantes de doctorado.

REFERENTE AL PROFESSORAT

- 60% del profesorado ha de tener experiencia investigadora acreditada.
- Grupos de investigación con un proyecto competitivo en vigor.
- Calidad de las contribuciones científicas y colaboración con investigadores extranjeros
- Investigadores con experiencia en dirección de tesis doctorales.





Directrius pel seguiment dels programes de doctorat

- El informe de seguimiento es la **principal evidencia** en el proceso de acreditación
- Utiliza los mismos **estándares, evidencias** e **indicadores** que en el proceso de acreditación
- La plantilla de informe de informe de seguimiento y autoinforme para la acreditación son **idénticas**.
- El informe de seguimiento debe focalizarse en el **análisis del desarrollo** del programa y su **mejora continua**.
- Cada institución/programa deberá realizar un informe de seguimiento cada **tres cursos académicos** que deberá enviarse a AQU.
- La institución podrá decidir incrementar esa periodicidad.
- Los informes de seguimiento son una **evidencia en la acreditación**.
- Cada año y hasta el momento de la acreditación, AQU **seleccionará** porcentaje de los informes de seguimiento enviados y los **evaluará**.



Valoración estándares

1. Calidad del programa
2. Información pública
3. Eficacia del SIGC
4. Profesorado
5. Apoyo al aprendizaje
6. Resultados

Valoración y plan de mejora

1. El diseño del programa (líneas de investigación, perfil de competencias y actividades formativas) está actualizado de acuerdo con los requisitos de la disciplina y responde al nivel formativo requerido en el MECES.

1.1. Los doctorandos admitidos tienen el **perfil de ingreso** adecuado y su **número** es coherente con las características y distribución de las líneas de investigación del programa y con el número de plazas ofertadas.

1.2. El programa dispone de **mecanismos de supervisión** de los doctorandos adecuados y, si es el caso, de **actividades formativas** adecuadas.



2. La institución informa de manera adecuada a todos los grupos de interés sobre las características del programa de doctorado y sobre los procesos de gestión que garantizan su calidad.

2.1. La institución **publica información** veraz, completa y actualizada sobre las **características** del programa de doctorado, su **desarrollo operativo** y los **resultados logrados**.

2.2. La institución garantiza un **acceso fácil a la información** relevante del programa de doctorado a todos los grupos de interés que incluye los resultados del seguimiento y acreditación.

2.3. La institución publica el **SGIC** del programa.



Estándar 3: Eficacia del Sistema de Garantía Interna de la Calidad

3. La institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad establecido formalmente e desplegado que asegura de manera eficiente la calidad y la mejora continua del programa de doctorado.

3.1. El SGIC implementado facilita los procesos de **diseño y aprobación** del programa de doctorado, su **seguimiento y acreditación**.

3.2. El SGIC implementado garantiza la recogida de **información y de los resultados relevantes** para la gestión eficiente de los programas de doctorado.

3.3. El SGIC implementado se **revisa periódicamente** para analizar su adecuación y, si procede, se propone un **plan de mejora** para optimizarlo.

4. El profesorado es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del programa de doctorado, el ámbito científico y el número de estudiantes.

4.1. El profesorado tiene una **actividad de investigación acreditada**.

4.2. El profesorado **es suficiente** y dispone de la dedicación adecuada para desarrollar sus funciones.

4.3. El programa de doctorado cuenta con las **acciones pertinentes para fomentar la dirección de tesis**.

4.4. El grado de participación de **profesorado extranjero** y doctores internacionales en las comisiones de seguimiento y tribunales de tesis es adecuado al ámbito científico del programa.



RELEVANTE!!!



5. Los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades previstas en el programa de doctorado y para la formación del doctorando son suficientes y adecuados al número de doctorandos y a las características del programa.

5.1. Los **recursos materiales** disponibles son adecuados al número de doctorandos y a las características del programa de doctorado.

5.2. Los **servicios** disponibles para los doctorandos apoyan adecuadamente el proceso de aprendizaje y facilitan la incorporación al mercado laboral.



6. Las tesis doctorales, las actividades formativas y la evaluación son coherentes con el perfil de formación. Los resultados cuantitativos de los indicadores académicos y de inserción laboral son adecuados.

6.1. Las **tesis doctorales**, las **actividades de formación** y su **evaluación** son coherentes con el perfil formativo pretendido.

6.2. Los valores de los **indicadores académicos** son adecuados para las características del programa de doctorado.

6.3. Los valores de los **indicadores de inserción laboral** son adecuados para las características del programa de doctorado.

RELEVANTE!

Acceso y matrícula:

1. Oferta de plazas
2. Demanda
3. Número de estudiantes de nuevo ingreso
4. Número de estudiantes totales
5. Porcentaje de estudiantes extranjeros matriculados
6. Porcentaje de estudiantes matriculados a tiempo parcial
7. Porcentaje de estudiantes con beca

Profesorado:

1. Profesorado del programa que ha dirigido tesis
2. Porcentaje de sexenios vivos (respecto de los potenciales)

Movilidad:

1. Porcentaje de estudiantes que realizan estancias de investigación
2. Porcentaje de estudiantes de otros programas que realizan estancias en el programa



Satisfacción:

1. Satisfacción de los doctorandos con los estudios
2. Satisfacción de los directores de tesis con los estudios

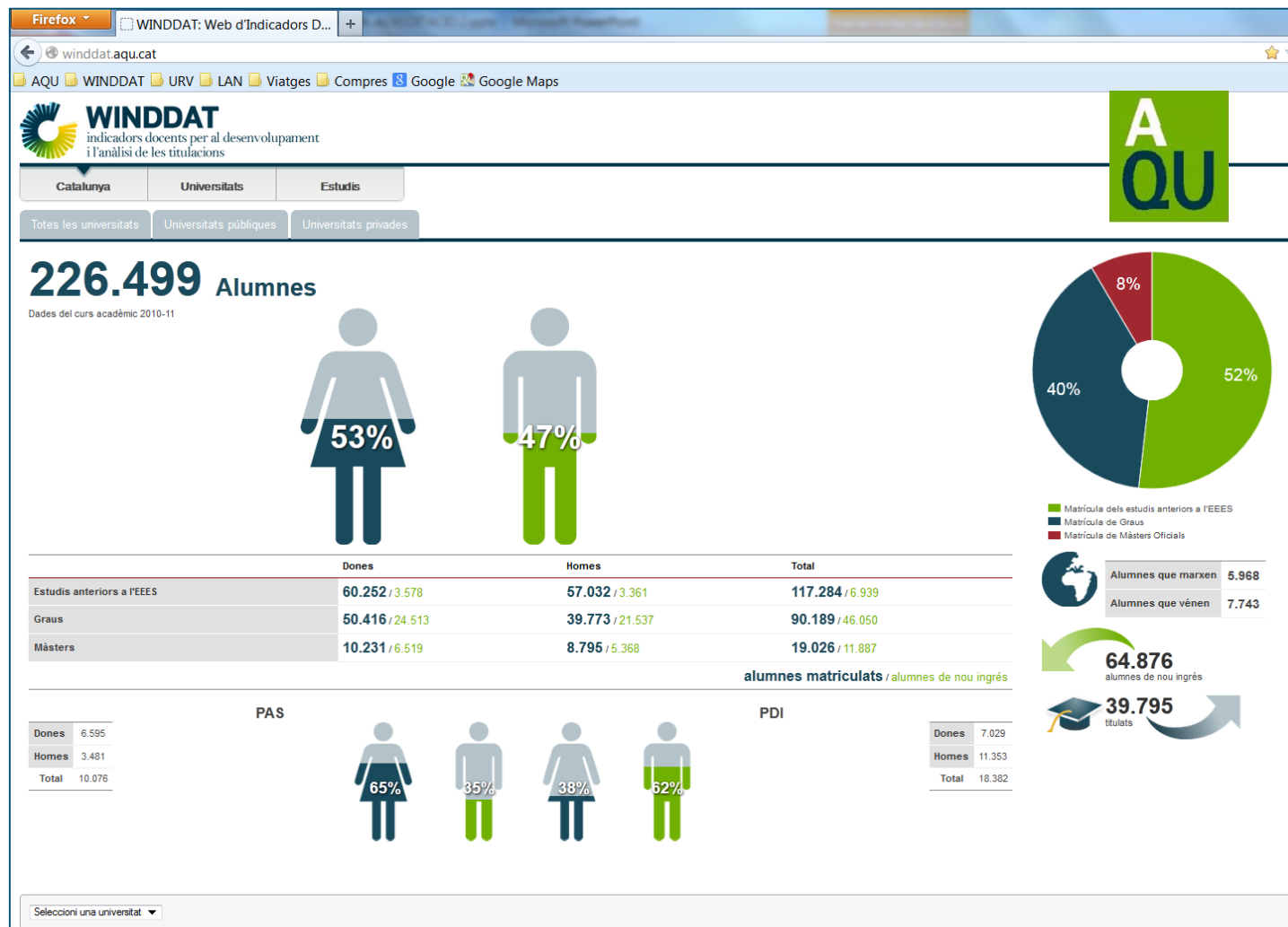
Resultados académicos:

1. Número de tesis leídas a tiempo completo
2. Número de tesis leídas a tiempo parcial
3. Duración media de los estudios
4. Tasa de abandono
5. Porcentaje de tesis con calificación cum laude
6. Porcentaje de doctores egresados con mención internacional
7. Número y calidad de las contribuciones científicas resultantes de tesis doctorales

Inserción laboral:

1. Tasa de ocupación
2. Tasa de adecuación del trabajo a los estudios





Análisis y plan de mejora

A partir de los indicadores recogidos es necesario realizar un análisis que conduzca a un plan de mejora. Este plan debería incluir los siguientes aspectos:

Diagnóstico	Identificación de las causas	Objetivos a alcanzar	Acciones propuestas	Prioridad	Responsable	Plazos	¿Implica modificación?	Nivel (programa de doctorado, centro, universidad)

Posteriormente, en el siguiente informe de seguimiento o en la acreditación del programa se deberá dar valorar el grado de cumplimiento de este plan.



Informe de Seguimiento del Programa de Doctorado (ISPD)

- ~~■ Presentación del programa~~
- ~~■ Proceso elaboración informe~~
- Valoración estándares
 - 1. Calidad del programa
 - 2. Información pública
 - 3. Eficacia del SIGC
 - 4. Profesorado
 - 5. Apoyo al aprendizaje
 - 6. Resultados
- Valoración y plan de mejora
- ~~■ Evidencias~~

Autoinforme de acreditación

- Presentación del programa
- Proceso elaboración informe
- Valoración estándares
 - 1. Calidad del programa
 - 2. Información pública
 - 3. Eficacia del SIGC
 - 4. Profesorado
 - 5. Apoyo al aprendizaje
 - 6. Resultados
- Valoración y plan de mejora
- Evidencias



Evidencias para el proceso de acreditación

Las más relevantes:

1. Informes de seguimiento
2. Indicadores
3. Tesis con diferentes calificaciones
4. Muestra de las actividades formativas y sus evaluaciones (si procede)
5. Evidencias relacionadas con el SIGC
6. Evidencias relacionadas con la calidad científica del profesorado implicado

La visita implicará audiencias con los siguientes grupos:

1. Director/a Escuela de Doctorado y los directores/as de los programas
2. Directores/as de tesis y tutores académicos
3. Doctorandos
4. Doctores y doctoras egresados
5. Empleadores





Agència
per a la Qualitat
del Sistema Universitari
de **Catalunya**

www.aqu.cat

Gracias por su atención.

El copyright d'aquesta presentació (en format paper i electrònic) pertany a l'Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya. Qualsevol reproducció, distribució, transformació o presentació, total o parcial, del seu contingut requereix l'autorització expressa i per escrit d'AQU Catalunya, i la referència a AQU Catalunya com a font d'informació.